



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-19-AL/MDP

Pucusana, 07 de Enero del 2019

VISTO: La necesidad de designar para el año 2019 a la persona responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

CONSIDERADO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

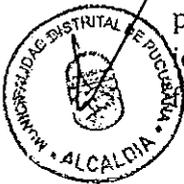
DISTRITO TURISTICO

Que, el Artículo 4° de la citada Ley, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el Artículo 107° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítimamente oposición;

Que, mediante Decreto Supremo N°042-2011-PCM, se establece la obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones, cuya finalidad es establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que brindan. Señala además en su Artículo 3°, que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con un Libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además, información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria, a efectos de dar respuestas al reclamo formulado;

Que, conforme a lo dispuesto en el citado artículo, el Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso, para cuyo fin, las entidades deben consignar avisos en los cuales se indique la existencia del Libro de Reclamaciones y el derecho que poseen los usuarios para solicitarlo cuando lo consideren conveniente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

Que, el Artículo 5º del mencionado Decreto Supremo, señala que mediante Resolución del Titular se designará al responsable del Libro de Reclamaciones en la Entidad;

De conformidad con el numeral 6) del Artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N°042-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR para el año 2019, como responsable del Libro de Reclamaciones, al Sr. ÁNGEL NÉSTOR AGAPITO HUAPAYA Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pucusana, encargándosele la aplicación de los lineamientos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°042-2011-PCM.

ARTÍCULO 2º: DEROGAR toda norma que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para los fines señalados en el Artículo 6º del Decreto Supremo N°042-2011-PCM.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas, en cuanto les corresponda, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE